

Medellín, 04 de diciembre de 2020.

## INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA

El objeto de la Convocatoria Pública es: “Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se comprometa con RUTA N a prestar el servicio de diseño, implementación y ejecución de un curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N”.



ÁREA  
JURÍDICA

A continuación, damos respuesta a la observación presentada por uno de los proponentes, dentro de la fecha y hora límite establecida en el cronograma señalado en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública:

- **El día 27 de noviembre del 2020 a las 6:24 p.m. se recibió la siguiente observación por parte de EZENZA y un archivo correspondiente a los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2019:**

*“1. En la primera entrega dentro de la convocatoria pública no se enviaron los estados financieros de la compañía con corte al 31 de diciembre de 2019;*

*2. La Corporación Ruta N nos pidió subsanar este error;*

*3. En la oportunidad de subsanación por error se presentaron solamente los estados financieros con corte a octubre de 2019 y a octubre de 2020. La idea era que estos estados financieros presentados se complementaran con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que desde luego entendíamos debíamos presentar...”.*

R/. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. de los términos de referencia sobre **CAPACIDAD FINANCIERA** los proponentes debían allegar los estados financieros a corte del 31 de diciembre del último año calendario, es decir a corte del 31 de diciembre de 2019 o el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de verificar la información financiera de la sociedad, y con ello, los indicadores solicitados como requisitos habilitantes en el marco de la convocatoria pública de la referencia.

Para tal efecto, los proponentes debían enviar la documentación en el término establecido en el cronograma para la presentación de las propuestas (11 de noviembre de 2020-Hora máxima: 1:00 p.m.) o en su defecto en la oportunidad correspondiente para la subsanación de requisitos habilitantes (20 de noviembre de 2020- Hora máxima 1:00 p.m.).

Señala el numeral 3 de los términos de referencia sobre **REQUISITOS HABILITANTES**, “La omisión o la presentación incompleta de la documentación requerida, es subsanable en el término establecido en el cronograma para la subsanación de requisitos habilitantes, so pena de rechazo de la propuesta, si no se

subsanan en la oportunidad correspondiente”.

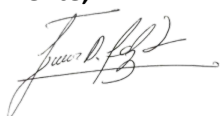
Adicionalmente, dentro de las causales establecidas en el numeral 6.3. sobre **RECHAZO Y ELIMINACIÓN** de los términos de referencia, se consagra:

*“Ruta n rechazará la participación y por tanto quedará por fuera del proceso en cualquiera de los siguientes casos:*

*5. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes”.*

Por las razones expuestas anteriormente, no se acoge la observación realizada por el proponente, en atención a que los estados financieros solicitados, fueron remitidos por fuera de los plazos establecidos en el cronograma de los términos de referencia para la subsanación de los requisitos habilitantes.


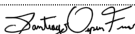
**Cordialmente,**



**JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA**

**Director Ejecutivo**

**Corporación Ruta N Medellín.**

Proyectó: Maria Camila Barguil  	Revisó y aprobó: Santiago Ospina Ruta N 
---	---